



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 583/SC/08-10



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.



6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado y cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual.
7. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción de efectuar traspasos de recursos entre capítulos de gasto; cambios en la estructura programática y/o en la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad.
8. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas al Pleno para su aprobación.
9. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2009, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:
 - A) Ampliación capítulo 2000: partida correspondiente a combustibles.
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 51,000.00

Reducción capítulo 4000: partida correspondiente a becas.
TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 51,000.00
 - B) Ampliación capítulo 3000: partida correspondiente a honorarios.
TOTAL DE AMPLIACIÓN, en pesos: 164,235.84

Reducción capítulo 1000: partida correspondiente a asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces.
TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 164,235.84
 - C) Ampliación capítulo 5000: partidas correspondiente a bienes informáticos y mobiliario.
TOTAL DE AMPLIACIÓN, en pesos: 42,107.36

Reducción capítulo 3000: partidas correspondientes a servicio de fotocopiado y otros arrendamientos.
TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 42,107.36
 - D) Ampliación capítulo 5000: partida correspondiente a equipo de administración.
TOTAL DE AMPLIACIÓN, en pesos: 30,000.00

Reducción capítulo 3000: partida correspondiente a instalaciones.
TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 30,000.00



E) Ampliación capítulo 5000: partida correspondiente a equipo educación recreativo.

TOTAL DE AMPLIACIÓN, en pesos: 35,924.00

Reducción capítulo 2000: partida correspondiente a material eléctrico.

TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 35,924.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que las razones por las cuales se sugiere llevar a cabo las afectaciones mencionadas en el considerando anterior, son las siguientes:

A. Respecto a la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria, a efecto de llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% del Contrato de Dotación de Combustible para los vehículos oficiales y la planta de emergencia del Instituto, de conformidad con el artículo 42 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF.

B. Con relación a la afectación señalada en el inciso "B", es necesaria la ampliación, con la finalidad de cubrir el Contrato de Honorarios Profesionales de la persona contratada como Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

C. La afectación indicada en el inciso "C", es necesario dotar de recursos financieros al capítulo 5000 para llevar a cabo el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores para la adquisición de equipo informático, así como para la adquisición de mobiliario necesario para el resguardo de documentación institucional.

D. En cuanto a la afectación señalada en el inciso "D", es necesaria la ampliación para adquirir un sistema de aire acondicionado para el sitio de comunicaciones de la Dirección de Tecnologías de Información.

E. La afectación a la que se refiere en inciso "E" es necesaria para adquirir equipo de iluminación y un micrófono *lavalier* para el montaje de un set de entrevistas que será utilizado durante el 3° Seminario Internacional organizado por el Instituto.

12. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando nueve, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet.

Así lo acordó, unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil nueve.



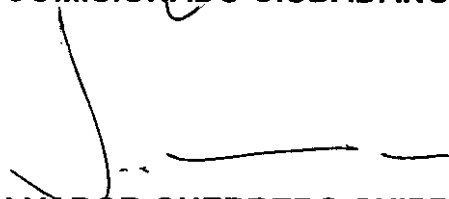
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**